Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO N° 02/2023 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - AD REFERENDUM – ID 438-797.-

Asunción, 22 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado de ***LCO N° 02/2023 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - AD REFERENDUM – ID 438-797***, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ***LCO N° 02/2023 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - AD REFERENDUM – ID 438-797***, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, corresponde además la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la designación del Comité Evaluador de Ofertas para el presente llamado.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: El Pliego de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándares elaboradas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a la ***LCO N° 02/2023 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - AD REFERENDUM – ID 438-797***, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 48 ha considerado oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designado para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: **Dirección Administrativa, Sección de Programación de Necesidades y Suministros, y la Asesoría Jurídica**, todos del **Instituto de Bienestar Social**.-

...////

Lic. Sara Bogarín Colmán
Directora General
Instituto de Bienestar Social
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO N° 02/2023 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - AD REFERENDUM – ID 438-797.-

Asunción, 22 de diciembre de 2023.-

2/3

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, por **Resolución S.G. N° 33**, del 08 de Febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", **Artículo 4°.**"Establecer que serán responsables de las UOC y SUB UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia"; y el **Artículo 8°.** "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución....."

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el ***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*** y autorizar el inicio del llamado a licitación por ***LCO N° 02/2023 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - AD REFERENDUM – ID 438-797***, Convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 48 para proveer al Instituto de Bienestar Social.

Artículo 2°. Autorizar el llamado y, en consecuencia disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 48 del Instituto de Bienestar Social, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP).www.contrataciones.gov.py.

...///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Sara Bogarin Colmán
Directora General
Instituto de Bienestar Social
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO N° 02/2023 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - AD REFERENDUM – ID 438-797.-

Asunción, 22 de diciembre de 2023.-

3/3

Artículo 4°. Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 48 del Instituto de Bienestar Social, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación. Disponer que el citado comité sea integrado por los representantes de:

- **Direccion Administrativa del Instituto de Bienestar Social.**
- **Sección Programación de Suministros y Necesidades del Instituto de Bienestar Social.**
- **Asesoría Jurídica del Instituto de Bienestar Social.**

Artículo 6°. La evaluación a ser realizada por el Comité deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 02/2023.

Artículo 7°. Autorizar a realizar las adendas y/o aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 48 del Instituto de Bienestar Social.-

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIC. SARA SABINA BOGARIN COLMAN
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL